



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 170

Lunes 2 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Zaratán me comunica que el día 22 del actual, a las diez horas, se presentó en la Casa Cuartel el vecino de Wamba, don Pedro Castro Gallego, manifestando que en la noche del 20 al 21 del mes de la fecha, se le extraviaron de la era dos mulos, de 2 años de edad, negros, de 5 dedos sobre la cuerda, el más negro es más alto y un caballo de 3 años, rojo, paticanzado, ligero y delgado, de 4 dedos sobre la cuerda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por la persona que hubieren sido hallados dichos semovientes, se restituyan a su legítimo propietario.

Valladolid, 28 de julio de 1954. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.568

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Proyecto de Plan de Construcción de Caminos Vecinales

En cumplimiento de Orden Ministerial de 8 de abril del presente año 1954, por la Sección de Vías y Obras Provinciales se ha formado el siguiente Proyecto de Plan para construcción de caminos vecinales en esta provincia, habiendo acordado la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 17 de los corrientes, anunciarle en este «Boletín Oficial», por término de quince días,

para que, los Ayuntamientos o particulares interesados, puedan presentar sus alegaciones, pidiendo la inclusión de otros caminos o la exclusión de cualquiera de los que se relacionan o su modificación.

El proyecto de plan de construcción de caminos vecinales que se publica conforme al artículo 2.º del Reglamento vigente de caminos vecinales, es el siguiente:

Número de orden, designación del camino y longitud

En trámite de construcción por falta de consignación

1. De la carretera de Viana a Tudela a la de Segovia a Valladolid, pasando por Herrera de Duero (tramo de Herrera a la carretera de Viana a Tudela), 2,610.
2. Villamuriel a Bolaños (tramos II y III), 9,951.
3. Del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña al kilómetro 10 del camino vecinal de Villabrágima a Castromonte, pasando por Urueña, 4,842.
4. Calabazas a la carretera de Medina a Olmedo, 4,141.
5. San Pablo de la Moraleja a la carretera de Madrid a La Coruña, 1,414.
6. Honquillana a la carretera de Madrid a La Coruña, 1,600.
7. Cogeces de Iscar a La Mata de Cuéllar, 2,450.
8. Quintanilla de Trigueros a Dueñas, 3,893.

En construcción paralizada por diversas causas

9. Pedrajas de San Esteban a Moja-dos, 10,233.

10. Rueda a Pollos, 8,495.
11. San Martín de Valvení a la carretera de Valoria a Cabezón, 2,842.
12. Montemayor a la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Soria, 6,259.
13. Siete Iglesias de Trabancos a la carretera de la de Valladolid a Salamanca a la de Toro, 9,983.
14. Pozal de Gallinas a Pozaldez, 5,820.
15. Aldealbar a la carretera de Campaspero a la de Soria, 8,190.
16. Roturas a San Llorente, 4,655.
17. Fonthoyuelo a Vega de Ruiponce, 6,088.
18. Villagarcía de Campos a Pozuelo de la Orden, 7,469.
19. Bahabón a Cogeces del Monte, 4,267.
20. Del kilómetro 18 de la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Soria, al kilómetro 19 de la de Cuéllar a Villafuerte, 1,306.
21. Valdenebro a Castromonte, 10,730.
22. Cuenca de Campos a Gatón de Campos, 6,319.
23. Moral de la Reina a su estación, 0,321.
24. Estación de Moral a Tamariz, 3,352.
25. Tiedra a Casasola (terminación), 9,100.

Caminos incluidos en planes anteriores, sin tener iniciado su expediente de construcción

a) *Incluidos en planes del Estado.*

1. Montealegre a Palacios de Campos, 4,000.
2. Villacreces a Grajal, 5,500.
3. Villacreces a Zorita, 4,500.
4. Monasterio de Vega a la carretera de Villalón a Albiros, 6,000.

5. Valdunquillo a Bolaños, 4,00.
 6. Villalón a Bolaños, 4,00.
 7. Villacid a Cuenca, 6,00.
 8. Villacid a Fontihoyuelo, 9,00.
 9. Aguilar de Campos a Ceinos, 6,00.
 10. Berniteces a Palazuelo, 4,00.
 11. Santa Eufemia a la carretera de Ríoseco a Valderas, 4,00.
 12. Santa Eufemia a Cabreros, 5,50.
 13. Cabreros del Monte a Pozuelo, 3,00.
 14. Villalba de los Alcores a Quintanilla de Trigueros, 14,00.
 15. San Pedro Latarce a Villavellid, 7,00.
 16. San Cebrián de Mazote a Mota, 6,00.
 17. San Cebrián al Monasterio de La Santa Espina, 7,00.
 18. La Espina a la carretera de Ríoseco a Flechilla, 6,00.
 19. Villaester a la estación de Castroñuño, con puente sobre el Duero, 11,50.
 20. Del camino de Villaester a Castroñuño a Torrecilla de la Abadesa, 12,50.
 21. Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres, 5,00.
 22. Nueva Villa de las Torres a Campillo, 3,50.
 23. Brahojos a Nueva Villa de las Torres, 4,00.
 24. Fresno el Viejo a El Carpio, 4,00.
 25. Gomeznarro a la carretera de La Coruña, 2,50.
 26. Moraleja de las Panaderas a Pozal de Gallinas, 5,00.
 27. San Pablo a la estación de Ataquines, 2,00.
 28. Ramiro a La Zarza, 4,00.
 29. La Zarza a la carretera de Medina a Olmedo, 5,00.
 30. Almenara a la carretera de Adanero, 0,50.
 31. Puras a la carretera de Adanero, 1,50.
 32. Valriadero a la carretera de Adanero, 3,00.
 33. Rodilana a Pozal de Gallinas, 7,00.
 34. La Seca a Ventosa de la Cuesta, 6,50.
 35. Matapozuelos a Valdestillas, 7,00.
 36. Valdestillas a Viana de Cega, 4,00.
 37. Puente Duero a Simancas, 5,00.
 38. Casasola a Renedo de Esgueva, 3,00.
 39. Villanueva de los Infantes a La Granja de San Andrés, 5,00.
 40. Villanueva de los Infantes a Villavaquerín, 6,00.
 41. Olmos a Villabáñez, 7,50.
 42. La Parrilla a Arrabal de Portillo, 9,00.
 43. Cogeces a empalmar con el camino de Camporredondo, 5,00.
 44. Aldealbar a La Frailla, 5,50.
 45. Roturas a Piñel de Arriba, 3,75.
 46. Puente sobre el Duero, en San Miguel.
 47. Honcalada al camino de Muriel a Ataquines, 2,00.
- b) *Incluidos en el Plan de la Diputación de 1926 y su ampliación.*
48. El Campillo a Medina del Campo, 10,5.
 49. Montemayor a San Miguel del Arroyo, 9,5.
 50. Velascálvaro a Cervillego de la Cruz, 5,00.
 51. Valdenebro a la carretera de Frechilla a Ríoseco, 3,00.
 52. Roturas a Piñel de Abajo, 3,00.
 53. Bocigas a La Zarza, 11,00.
 54. Adalia a San Cebrián de Mazote, 4,5.
 55. Aguilar de Campos a Barcial de la Loma, 10,00.
 56. Aldea de San Miguel a la carretera de Valdestillas a Portillo, 1,5.
 57. Velilla a las Vehtas de Bercero, en la carretera de Madrid a La Coruña, pasando por Bercero, 8,00.
 58. Bocos de Duero a su estación, 2,100.
 59. Carpio a Brahojos, 7,00.
 60. Cistérniga a la estación de Laguna, 3,5.
 61. Cubillas de Santa Marta a Quintanilla de Trigueros, 5,00.
 62. Curiel a Roturas, 3,150.
 63. Fompedraza a Langayo, 9,00.
 64. Laguna de Duero a la carretera de Valladolid a Segovia, 2,500.
 65. Langayo a Quintanilla de Abajo, 14,5.
 66. Manzanillo a Padilla, 4,00.
 67. Monasterio de Vega a Vega de Ruiponce, con puente sobre el Valderaduey, 8,00.
 68. Montemayor a Santibáñez de Valcorba, 6,5.
 69. Moral de la Reina a la carretera de Adanero a Gijón, 3,800.
 70. La Parrilla a la carretera de Tudela a Vitoria, 1,00.
 71. Puente Duero a Laguna, 6,5.
 72. Ramiro a la carretera de Olmedo a Ataquines, 4,00.
 73. San Pedro de Latarce al límite de provincia, para unir con el camino de Belver de los Montes, 4,050.
 74. Villabrágima a Coruñeses, por Valverde, 10,00.
 75. El Pedroso a Matilla, 3,140.
 76. De la carretera de Villalón a Albires a la de Becilla a Villada, por Villagómez la Nueva, 1,00.
 77. Villalba de Adaja a Calabazas, 5,5.
 78. Laguna de Duero al apeadero del Pinar, 2,5.
 79. Casasola a Cistérniga, 4,5.
 80. De la estación de Bocos a San Martín (Burgos), 1,650.
 81. Del kilómetro 7 de la carretera de Rueda a Simancas, 5,5.
 82. Montemayor a Traspinedo, 8,300.
 83. Palazuelo a Villaesper, 6,5.
 84. Tamariz a la carretera de Ríoseco a Frechilla, 5,90.
 85. Barruelo a la carretera de Torrelbatón a Mota, 2,00.
 86. Castrillo de Duero a Laguna de Contreras (Segovia), 8,5.
 87. Castrillo Tejeriego al camino de Valbuena, 9,00.
 88. Ciguñuela a Castrodeza, 8,600.
 89. Manzanillo a Quintanilla de Arriba, 3,00.
 90. Castroverde a la carretera de Ampudia (Palencia), 5,900.
 91. Castrodeza a Villán de Tordesillas, 7,050.
 92. Fombellida a la carretera de Pesquera a Encinas, 8,00.
 93. Gomeznarro a Moraleja, 2,5.
 94. Nava del Rey a Pollos, 14,5.
 95. Olmos a Rábano, 5,5.
 96. Portillo a Montemayor, 12,300.
 97. Siete Iglesias a la carretera de Alaejos a Toro, 5,00.
 98. Vitoria la Buena a San Andrés, 5,5.
 99. Villanueva de Duero al camino de Serrada a Valdestillas, 6,00.
 100. Villavieja del Cerro a la carretera de Frechilla a Tordesillas, 4,00.
 101. Vega de Ruiponce a Villanueva de la Condesa, 4,50.
 102. Zaratán a Arroyo, 5,600.
 103. Torre de Fombellida al camino de Castroverde a Ampudia, 3,00.
- Para incluir actualmente, según Orden ministerial de 8 de abril de 1954**
104. Aguilar a la carretera de Adanero a Gijón, 5,364.
 105. Arévalo a Muriel, 3,00.
 106. Barcial a Villamuriel, 6,5.
 107. Bercero a la carretera de Madrid a La Coruña, 2,608.
 108. Cabreros a Villafrechós, 7,00.
 109. Calabazas a la carretera de Olmedo a Tordesillas, con puente sobre el Adaja, 3,00.
 110. Casasola a Pedrosa, 4,505.
 111. Castrillo al camino de Villabáñez, 11,600.

112. Castrillo a Rábano, 6,5.
 113. Castronuevo a la carretera de Tórtoles, 2,448.
 114. Cigales a Valladolid, 5,240.
 115. Cubillas de Cerrato (Palencia) a Piña, 4,00.
 116. Cubillas a la carretera de Trigueros a Valoria, 1,5.
 117. Cuenca a Aguilar, 9,5.
 118. De la carretera de Matacabras (Ávila) a la de Ataquines, por Lomoviejo, 6,5.
 119. De la carretera de Medina a Olmedo a Calabazas, por La Mejorada, 8,00.
 120. De la carretera de Medina a Olmedo a la estación de Olmedo, 0,6.
 121. De la carretera de Villafructe a Sardón, 5,5.
 122. De la carretera de Rueda a Vara, a la de Madrid a La Coruña, por Carrioncillo y Dueñas, 12,00.
 123. Del camino de Dueñas a Quintanilla a Cubillas, 3,5.
 124. Del kilómetro 8 de la carretera de Boadilla de Ríoseco, a la de Valladolid a Santander, a la carretera de Adanero a Gijón en Villanubla, 11,00.
 125. Del kilómetro 26 al kilómetro 33 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, 6,00.
 126. Del kilómetro 160 de la carretera de Adanero a Gijón a la estación de Valdestillas, 13,00.
 127. Del nuevo puente Mediana a Alcazarén, 3,00.
 128. Esguevillas a Castrillo Tejerlego, 6,00.
 129. Fuensaldaña a la carretera de Santander en Tafisa, 4,5.
 130. Gordoncillo a la Unión de Campos, 6,00.
 131. Herrín de Campos a Villafrades, 6,00.
 132. La Guareña a Torrecilla de la Orden, 7,00.
 133. La Mata de Cuéllar a San Miguel, 3,00.
 134. La Parrilla a Aldeamayor, 9,5.
 135. La Seca a la Barca de San Miguel (2.ª Sección), 4,5.
 136. La Seca a Rueda, 4,400.
 137. La Unión de Campos a Villavicencio, 8,5.
 138. Mayorga a la carretera de Villalón a Altires, 8,314.
 139. Mayorga a Urones de Castroponce, 7,5.
 140. Medina del Campo a Velascálvaro, 9,660.
 141. Melgar de Abajo a Fontihoyuelo por Santervás, 13,00.
 142. Melgar de Arriba a Santervás, 6,665.
 143. Membibre de la Hoz (Segovia) a Canalejas, 7,00.
 144. Montemayor al kilómetro 11 de la carretera de Mojados a la carretera de Soria, 13,5.
 145. Mota a Tiedra, 7,396.
 146. Mucientes a la carretera de Santander, 6,5.
 147. Mucientes a Villanubla, 7,00.
 148. Nava al Campillo, 10,00.
 149. Nava a Nueva Villa de las Torres, 7,00.
 150. Nueva Villa de las Torres a Medina del Campo, 13,00.
 151. Padilla a Campaspero, 15,00.
 152. Palazuelo a Villafrechós, 7,5.
 153. Pedrajas a Megeces, 8,00.
 154. Peñafiel a Castrillo de Duero, 9,441.
 155. Peñafiel a San Llorente, 14,000.
 156. Quintanilla de Arriba a la carretera de Peñafiel a Cogeces, 7,00.
 157. Roales a la carretera de Valderas a Villanueva, 4,340.
 158. Roales al puente sobre el Cea, 4,00.
 159. Robladillo a Wamba, 8,00.
 160. Rueda al camino de Nava, 10,990.
 161. San Llorente a Curiel, 5,5.
 162. San Llorente a Piñel de Arriba, 6,00.
 163. San Martín de Valvení a la carretera de Valoria por el Pino, 2,00.
 164. San Miguel a Camporredondo, 5,00.
 165. San Miguel a Valledado, 3,5.
 166. San Pedro Latarce a la carretera de Ríoseco a Toro, 12,000.
 167. Sardón a Traspinedo, 5,00.
 168. Serrada a Valdestillas, 8,2.
 169. Siete Iglesias a la carretera de Alaejos a Nava, 4,365.
 170. Simancas a Ciguñuela, 6,00.
 171. Tiedra a Villalbarba, 8,00.
 172. Tordehumos a Pozuelo, 9,200.
 173. Tordesillas a Torrecilla, 5,000.
 174. Torrecilla de la Orden a la carretera de Salamanca, 6,5.
 175. Traspinedo a la carretera de Soria por el Apeadero, 3,00.
 176. Traspinedo a la Parrilla, 5,00.
 177. Uruña a la carretera de Ríoseco a Toro, 5,080.
 178. Vadillo de la Guareña (Zamora) a Castronuño, 8,00.
 179. Valoria a la carretera de Santander, 15,400.
 180. Valladolid a Casasola de Esgueva, 4,100.
 181. Velliza al camino de Castrodeza a la carretera de Flechilla, 6,00.
 182. Viana de Cega al kilómetro 163 de la carretera de Adanero, 15,00.
 183. Villalar a la Barraca de Villavieja, 7,037.
 184. Villalón a Aguilar, 6,00.
 185. Villanueva de Duero al puente en San Miguel del Pino, 2,00.
 186. Villanubla a Ciguñuela, 6,00.
 187. Villavaquerín a Olmos, 6,00.
 188. Villavicencio a la carretera de Adanero a Gijón, 4,736.
 189. Villavieja al camino de Villalón a la carretera de La Coruña, 7,100.
 190. Wamba a Peñafior, 7,100.
 191. Bocigas a la carretera de Ataquines por el monte de Bodejo, 2,400.
 192. De la carretera de Viana a Tudela, a la de Mojados a Tudela, 3,00.

La tabla de subvenciones que ha de regir para el presente plan, es la establecida por decreto de 4 de julio de 1945.

Valladolid, 22 de junio de 1954.—El ingeniero de Vías y Obras, Enrique García de Frías.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

2.605

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

CONSERVAS DE TRIGO PARA CONSUMO

(Precio de su conversión en harina)
(Circular 4/54 de C. A. T. y oficio circular 30/3.290 del S. N. del T.)

En fábricas.—(Párrafo 3.º, artículo 58, circular 4/54). Cuando los reservistas de trigo para consumo (productores, rentistas o igualistas deseen canjear por harina su trigo reservado para consumo, procederán al igual que en años anteriores; entregando su trigo en los almacenes del Servicio acompañados del C-1 1954 (o C-1r o C-1i) en cantidad que reducida a harina, al rendimiento para cada clase de trigo que luego se dirá, haga sacos completos de harina cada vez (sacos de 100 kilogramos), al objeto de simplificar el trámite de precinta en cada saco.

Se advierte a los usuarios de este Servicio que los sacos de harina al ser retirados de fábrica y durante su circulación, han de llevar adherida una precinta especial que el fabricante está obligado a poner en cada caso. La falta de esta precinta, hará que ante la inspección del Servicio sea considerada la harina como procedente de canje clandestino.

La precinta en cuestión no implica aumento en el precio de la harina ni el canon de su molturación.

Los rendimientos en harina de los trigos son los siguientes por cada 100 kilogramos de trigo comercial:

Duros y rectos	79 Kgs.
Aragonés y similares	78 »
Candeales y similares	77 »
Rojos y bastos	76 »
Centeno	60 »

El rendimiento de subproductos para cualquier tipo de trigo comercial, son 7 kilogramos de harinilla y 16 kilogramos de salvados. Para el centeno 23 de harinilla y 17 de salvados.

Contra la entrega de cereal destinado a canje en los almacenes del Servicio recibirá un vale contra la fábrica de la provincia que libremente elija.

Si por radicar el consumidor fuera de esta provincia, ha de ser suministrada por fábrica de la provincia en que radique, recibirá un vale contra la Provincial de destino, que será ante la que haga la elección de fábrica.

El precio máximo y único que los fabricantes de harina percibirán en el canje de 100 kilogramos de cereal (no por cada 100 kilogramos de harina) en toda la campaña y en cualquier fábrica, será de 28 pesetas.

En molinos maquileros.—Los reservistas que deseen molturar sus trigos en los molinos de trigo de la provincia autorizados a maquilar trigos y centenos, presentarán sus C-1 1954, C-1r o C-1i en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, a fin de que por el jefe de almacén les sea autorizada la cartilla de maquila previo abono al Servicio del canon de 2,50 kilogramos por cada 100 que haya de molturar.

En la cartilla de maquila se hará constar el molino elegido por el reservista que haya de hacer la molturación y la cantidad autorizada a maquilar.

Los molinos se atenderán a lo dispuesto y vigente en la actualidad respecto al régimen de maquila y en sus relaciones con el Servicio Nacional del Trigo.

También es obligado en los sacos de harina producidos en los molinos maquileros y para su circulación la adhesión de la precinta especial establecida por la C. A. T.

Los precios máximos que conforme a lo dispuesto y vigente en la actualidad por la orden del Ministerio de Agricultura de 1.º de julio de 1954, podrán cobrar los molineros de trigo por las molturaciones de cereal panificable que efectúen, serán 17,50 pesetas por cien kilogramos de trigo y 13,50 pesetas por cada cien kilogramos de centeno.

Los precios máximos para la molturación de cereales y leguminosas para pienso serán de 12 y 10 pesetas, respectivamente, los cien kilogramos, y si se trata de trituración únicamente, estos precios se reducen un 20 por 100.

Los molineros expondrán en sitio bien visible de su molino un cartel anunciador de estos precios.

Valladolid, 20 de julio de 1954.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.
2.488

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Manzanillo

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del presupuesto liquidado de 1953, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto de gastos de 1954, por insuficiencia de consignación, cuyo pago se considera urgente y forzoso, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 30 de junio de 1954.—El alcalde, Simón Sanz.

2.322—1.558

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Adelina Santiago Garrido, de veinticuatro años de edad, de estado casada, vecina que fué de Valladolid, natural de Villabáñez, cuyo actual paradero se ignora, para cumplir diez días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 369 de 1953, por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Hermenegildo González.—El secretario, Miguel Torres.

2.093

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal sustituto del número dos.

Hago saber: Que en el exhorto procedente del Juzgado municipal número 21 de Madrid, dimanante del procedimiento seguido en el mismo con don José María Egido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin fijación a tipo, los bienes que se dirán y cuyo remate tendrá lugar el día dieciocho de agosto y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Un aparato receptor, marca «Askar», 1951, nuevo, deducido el margen comercial, 1.500 pesetas.

En el remate se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Que se podrá tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero, y se consignará previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 que sirvió de tipo en la subasta anterior, sin cuyo requisito no será admitido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», se libra el presente en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis González San José.

2.557—1.559

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 412 de 1953, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Esperanza García Blanco, por lesiones por atropello a Ramón Hernández de Castro, siendo denunciante el hermano de éste, Vicente Hernández de Castro, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Esperanza García Blanco, de la falta de lesiones por atropello que se la imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada denunciada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Jesús Gil Sanz.

1.770